



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2020-BNP-GG

Lima, 28 de octubre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 000136-2020-BNP-J-DPC-EG de fecha 21 de setiembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000310-2020-BNP-J-DPC de fecha 21 de setiembre de 2020, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 000728-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 22 de setiembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001034-2020-BNP-GG-OA de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000368-2020-BNP-J-DGC de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000010-2020-BNP-J-DAPI de fecha 06 de octubre de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000058-2020-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 08 de octubre de 2020, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000148-2020-BNP-GG-OC de fecha 09 de octubre de 2020, de la Oficina de Comunicaciones; el Memorando N° 000351-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 09 de octubre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000393-2020-BNP-J-DDPB de fecha 12 de octubre de 2020, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; los Informes Técnicos N° 000078-2020-BNP-GG-OPP-EMO y N° 000082-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fechas 14 y 17 de octubre de 2020, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 0000608-2020-BNP-GG-OPP y N° 000614-2020-BNP-GG-OPP de fechas 14 y 15 de octubre de 2020, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000303-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 22 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura.”*;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran: *“(…) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (…)*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su*

### **Resolución de Gerencia General N° 000060-2020-BNP-GG**

*misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.”;*

Que, en ese marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2019-BNP-GG se aprobó la Directiva N° 016-2019-BNP “Lineamientos para la Gestión de la Biblioteca Digital de la Biblioteca Nacional del Perú”, la cual tiene como objetivo: *“Establecer los lineamientos para la gestión de la Biblioteca Digital de la Biblioteca Nacional del Perú”,* disponiendo entre sus responsabilidades, la siguiente: *“5.1 La Dirección de Protección de las Colecciones es el órgano responsable de gestionar, acondicionar y administrar los contenidos para la Biblioteca Digital de la Biblioteca Nacional del Perú. Para ello realiza las siguientes acciones: (...);”*

Que, con la entrada en vigencia de la Resolución Jefatural N° 000181-2020-BNP de fecha 27 de octubre de 2020, se dispuso la creación del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, con funciones específicas vinculadas a la gestión del acceso a las plataformas de contenidos digitales de la Biblioteca Nacional del Perú, incluyéndose la gestión de los contenidos de la Biblioteca Digital; por lo que, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva N° 016-2019-BNP “Lineamientos para la Gestión de la Biblioteca Digital de la Biblioteca Nacional del Perú”, a fin de que la entidad cuente con documentos de gestión articulados entre sí;

Que, mediante Informe Legal N° 000303-BNP-GG-OAJ de fecha 22 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendó que el Gerente General emita el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; el Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones; y, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 016-2019-BNP “Lineamientos para la Gestión de la Biblioteca Digital de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2019-BNP-GG de fecha 15 de octubre de 2019.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, demás órganos pertinentes, realicen, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias para que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, se apruebe el documento de gestión que regule las acciones vinculadas a la Biblioteca Digital de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Resolución de Gerencia General N° 000060-2020-BNP-GG**

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, demás órganos pertinentes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**